



CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DÍAZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ELE G PUBLICIDAD S.A.S. Nit 900376680-7 <i>alle 5 N° 28-25</i>
OBJETO: COMPRA DE CARPETAS PORTADIPLOMAS, CON DESTINO A ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO.
VALOR INICIAL: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$143.276.000) M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CIENTO OCHENTA DIAS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
ADICION 1: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (71.638.000)
PRORROGA 1: Noventa días Calendario (90)
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2. 20 ADM Materiales y Suministros

Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los y ELE G PUBLICIDAD S.A.S Nit 900376680-7, cuyo representante legal es el señor LUIS ALFREDO GUERRA ARZUAGA, identificado con cédula No. 79432613 de Bogotá, sociedad legalmente constituida, según documento privado de Representante Legal del 22 de julio de 2014, inscrita el 20 de agosto de 2010 bajo el número 0147328 del Libro IX, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION Y PRORROGA al contrato No. 70 de 2017 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 070 de 2017, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2017, el señor rector de la Universidad, solicita la ADICION Y PRORROGA del contrato No. 70 de 2017 en SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (71.638.000) Y Noventa días calendario, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad con los futuros graduados 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y en tiempo hasta el 100% del valor total del contrato (Artículo 17) 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (71.638.000).** **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: SEGUNDA:** Prorrogar en tiempo NOVENTA Días (90) Calendario a la finalización del plazo inicial. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 40). – **TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2017, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, según certificado de disponibilidad presupuestal No 5979 de fecha 30 de noviembre de 2017, por la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (71.638.000) con cargo al Registro Presupuestal No. 6254 del 30 de noviembre de 2017. **CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente las pólizas pactadas en el contrato inicial, de lo cual se remitirá una copia. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se

on



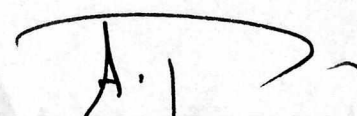
UPTC
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE APTA CALIDAD
ADICIÓN y PRORROGA No. 1 al CONTRATO No. 70 de 2017 "COMPRA DE CARPETAS PORTADIPLOMAS, CON DESTINO A ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO".
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS
www.uptc.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LOPEZ DIAZ.
Rector

EL CONTRATISTA;



ELE G PUBLICIDAD S.A.S.
Nit. 900.376.680-7


LUIS ALFREDO GUERRA ARZUAGA

79432613 de Bogotá
Representante Legal ELE G PUBLICIDAD S.A.S

Elabora: Ary Yanerith Rincón Pérez / Administrativo Temporal Dirección Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez / Director Jurídico

